



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA
APLICADA Y POLÍTICAS PÚBLICAS SpA Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N°184/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 28 de mayo de 2019, entre el Centro de Estudios de Economía Aplicada y Políticas Públicas SpA y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE**, Convenio de fecha 28 de mayo de 2019, entre **EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA Y POLÍTICAS PÚBLICAS SpA, CEDEA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica.



CONVENIO
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Y

CENTRO DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA APLICADA Y POLÍTICAS PÚBLICAS SpA

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2019, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, en adelante "LA UNIVERSIDAD", corporación de derecho público, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector, Don Juan Oyarzo Pérez, RUT N° 5.621.630-8, para estos efectos, ambos domiciliados en Punta Arenas, calle Avenida Bulnes N° 01855; y el Centro de Estudios de Economía Aplicada y Políticas Públicas SpA., en adelante "CEDEA", RUT 76.854884-6, representada por don Telye Yurisch Toledo, Cédula Nacional de Identidad N° 16.451.427-7, para estos efectos, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Santa Magdalena 10, comuna de Providencia, vienen en acordar el siguiente Convenio de Colaboración :

CONSIDERANDO,

1. Que, la Universidad de Magallanes es Universidad Regional del Estado de Chile, cuya misión, en lo que se refiere a su vinculación con el medio, es favorecer la relación con los organismos públicos y privados de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Que, además, son funciones prioritarias y permanentes de la UMAG, el cultivo, desarrollo y transmisión de los conocimientos, con un alto nivel de exigencia, curriculum innovador y por formar personas capacitadas para desarrollar un pensamiento independiente e interesadas en los asuntos públicos y del sector privado.
3. Que, por su parte, el CEDEA tiene como misión central contribuir al desarrollo social desde el análisis riguroso y sistemático de políticas públicas y económicas, para lo cual se ha orientado permanentemente al emprendimiento de iniciativas orientadas a revisar constantemente el marco institucional que rige las distintas soluciones a las problemáticas públicas, considerando su entorno micro y macroeconómico, otorgando una mirada crítica y propositiva a su diseño e implementación.
4. Que, a partir de este marco estratégico previo, ambas organizaciones han centrado sus esfuerzos y énfasis prioritarios en observar cómo se han venido diseñando e implementando el conjunto de políticas públicas que emprenden las instituciones sectoriales, y en especial, en los efectos e impactos que éstas han generado en el desarrollo y progreso regional de los habitantes.
5. Que, en este contexto, y en razón de los objetivos e intereses comunes de ambas entidades en las temáticas relacionadas a las políticas públicas, se ha consensuado como un factor importante la unión y coordinación de ambas entidades a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo y de la sociedad.
6. Que, para lograr lo anterior, es fundamental afianzar un mecanismo de colaboración mutua entre la Universidad y el CEDEA que permitirá aprovechar al máximo las competencias y capacidades inherentes a cada institución para desarrollar iniciativas y propuestas que sirvan sostenidamente al desarrollo regional.





En consecuencia, sobre la base de lo anteriormente expuesto, resuelven suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común vinculados a las políticas públicas regionales y redactado en las siguientes cláusulas y condiciones a seguir:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la Universidad y el CEDEA en aspectos relativos a:

- El desarrollo de iniciativas y proyectos conjuntos que impliquen la organización de recursos materiales, humanos y su despliegue en el territorio para cumplir propósitos específicos alineados a las políticas públicas regionales.
- La elaboración de trabajos de investigación en distintas temáticas que sirvan de diagnóstico, evaluación y levanten acciones de política para el desarrollo regional, sobre la base del interés y convencimiento de los tomadores de decisión del espectro público y privado en el territorio.
- La organización y ejecución de actividades formativas y de encuentro regional que aborden temáticas de interés en materia de políticas públicas regionales que afecten el desarrollo regional, que convoque actores claves del espectro público y privado en el territorio.
- La generación de propuestas técnicas conjuntas a presentarse en procesos licitatorios del mercado público, en fondos públicos de carácter concursable, o en fondos privados sectoriales o gremiales, a fin de acceder a recursos financieros y/o materiales que permitan implementar el conjunto de acciones necesarias que favorezcan el cumplimiento del propósito central que emana de este convenio.
- Cualquier otra acción conjunta que satisfaga los objetivos comunes planteados en este convenio y se enmarque en el quehacer de ambas instituciones.

SEGUNDA: COMPROMISOS

En ese orden de ideas, ambas partes se comprometen a propiciar las siguientes acciones generales:

1. Diseñar y elaborar un plan de trabajo conjunto que sirva de guía orientadora de todas las acciones, actividades y labores que se acordarán entre ambas instituciones, y que constituirán el marco de responsabilidad específicas que emanen de la implementación del presente convenio;
2. Poner a disposición de las iniciativas que se trabajen en conjunto, la experiencia y competencias de los equipos técnicos y profesionales que conforman cada organización para garantizar un adecuado cumplimiento de los fines que se persigan;





3. Facilitar los recursos materiales y físicos (equipamiento e infraestructura) que tenga a disposición cada entidad, dependiendo de los requerimientos específicos de cada iniciativa y de su ubicación geográfica;
4. Gestionar colaborativamente los recursos humanos de apoyo que se requieran en las distintas iniciativas conjuntas: proyectos, estudios, propuestas, talleres formativos, u otros de similar naturaleza, a fin de asegurar el óptimo desarrollo de las labores operativas y/o logísticas que demanden dichas iniciativas.
5. Implementar periódicamente procesos de peer-review y de control de calidad cruzados a los productos y acciones desarrollados por ambas entidades, en el marco de la planificación del trabajo conjunto que emane de este convenio;
6. Desarrollar conjuntamente programas bilaterales de transferencia de conocimientos entre ambas organizaciones, que les permita a cada uno aprovechar las competencias y capacidades instaladas del otro para implementar acciones de mejora de sus procesos internos en pro de la mejora continua.

TERCERA: PLAZO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma protocolizada por parte de sus representantes, y tendrá una duración de un año, salvo que alguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término anticipado; lo que deberá hacer mediante el envío de una carta certificada a la otra parte, con al menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término informada.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir fielmente las normas legales de reserva y confidencialidad de los datos individualizados, durante todas y cada una de las tareas y etapas de cumplimiento del presente convenio, y en el desarrollo y ejecución de las tareas que emprendan en conjunto.

Las partes tendrán derecho a utilizar información, metodología, conocimientos y conclusiones resultantes de las actividades conjuntas realizadas. Los documentos, publicaciones, videos y, en general, todo el material que se edite con ocasión del presente acuerdo, podrán ser utilizados, respetando las leyes vigentes y en pleno acuerdo por ambas partes.

QUINTA: COORDINADORES

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes nombrará un coordinador para tales efectos.

Los coordinadores serán las personas encargadas de la implementación, ejecución y desarrollo de las actividades comprometidas, sin perjuicio de las designaciones futuras que con tal propósito puedan hacer ambas instituciones o del apoyo que para determinados compromisos presten otras unidades o profesionales de los organismos comparecientes y suscriptores del presente convenio.





Los coordinadores velarán por el correcto cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, y serán los responsables de implementar los requerimientos y procedimientos necesarios para su operatividad, seguimiento, actualización y evaluación del mismo, debiendo dejar constancia por escrito de los resultados.

CEDEA designa como contraparte a su Director Ejecutivo, don Juan Ignacio Olave Zuloaga.

La Universidad designa como contraparte a Nicolás Gálvez López, profesional de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

SEXTA: COSTOS

Se deja expresa constancia que el presente convenio y las obligaciones que de él emanan, no implican pagos entre las partes, ni para la Universidad ni para el CEDEA.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN

Cualquier duda de interpretación o de alcance del presente convenio será resuelta de común acuerdo por las partes suscribientes.

OCTAVA: PERSONERÍAS

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representa a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto Supremo N° 238 del 6 de Agosto de 2018 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

La personería de don TELYE YURISH TOLEDO, para representar al Centro de Estudios de Economía Aplicada y Políticas Públicas SpA, consta en escritura de constitución de sociedad, inscrita en el registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, certificada ante notario público don Patricio Hernán Cathalifaud Moroso, y que se refrenda mediante certificado de estatuto con firma digital, el cual puede ser validado con el código CVE CR9zlpqInHLo.

NOVENA: COPIAS

El presente convenio se firma en 2 copias, quedando una en poder de la Universidad y otra en poder del CEDEA.



Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes



Telye Yurisch Toledo
Representante Legal
Centro de Estudios de Economía Aplicada y
Políticas Públicas SpA.



2. El encargado del Convenio será el funcionario
Sr. Nicolás Gálvez López.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

HUMBERTO OYARZO PÉREZ, Rector (S)
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

HOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

